



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°221-2014-MPT

Pampas, 13 de mayo de 2014.

VISTO:

El Informe N° 290-SGSP-MPT-2014/P, de la Sra. Gloria H. Chávez Gutiérrez - Sub Gerente de Servicios Públicos, Opinión Legal N° 183-2014-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abg. Javier G. Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y Solicitud con Exp. N°003553 de fecha 29 de abril de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades como órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados – Ley N° 28440, establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16.ABR.2012, se aprueba el Reglamento de Elecciones Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 043-2013-MPT-CM, de fecha 28.AGO.2013; se autoriza la convocatoria a Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, de reciente creación hasta el mes de diciembre 2013;

Que, mediante Solicitud con Exp. N° 0003553 de fecha 29 de abril de 2014, el Sr. Luis Cárdenas Flores, solicita el reconocimiento del Comité Electoral del Centro Poblado "Tayacaja" distrito de Ahuaycha, por lo que remite el Acta de Asamblea General de fecha 21 de abril de 2014, mediante el cual se designa a los miembros del Comité Electoral para convocatoria a elecciones de autoridades municipales;

Que, mediante Opinión Legal N° 183-2014-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abg. Javier G. Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica, opina reconocer a los miembros integrantes del Comité Electoral, como responsables de conducir el proceso electoral, disponiéndose el otorgamiento de la credencial a cada uno de los miembros del Comité Electoral y debiendo a demás aprobarse el Cronograma Electoral conforme a los acuerdos del Comité antes mencionado;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y ACREDITAR al Comité Electoral del Centro Poblado "TAYACAJA" distrito de Ahuaycha, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:

- PRESIDENTE	: LUIS CARDENAS FLORES	DNI. 40044678
- SECRETARIA	: ELVA JANET CHUQUILLANQUI BENITES	DNI. 20058959
- VOCAL	: MAXIMO ANTONIO PAUCAR YARANGA	DNI. 80018552

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Electoral señalados en el artículo 1°, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
J. Carlos Suman Gavilan
ALCALDE